Contrato Nº 01
Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018
"Servicio de Estudios Médicos Especializados"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 2.816.105**, y el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Medicina Computarizada Paraguaya S.A.**, con **R.U.C. Nº 80004221-2**, representada para este acto por el **Sr. Hugo Codas Thompson Benza** en calidad de Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 218.310** denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Servicio de Estudios Médicos Especializados"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Estudios Médicos Especializados.

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.887**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para el Servicio de Estudios Médicos Especializados**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. N° 246/2018 de fecha 25 de octubre de 2018**.

C.P. Alcides Velazquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	U.M.	Present.	Precio Unitario	Precio Total
1	85121808-005	Resonancia de abdomen contrastada	1	Unidad	Evento	500.000	500.000
2	85121808-005	Resonancia de abdomen sin contraste	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
3	85121808-005	Resonancia de brazo contrastada	1	Unidad	Evento	130.000	130.000
4	85121808-005	Resonancia de brazo sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
5	85121808-005	Resonancia de cadera contrastada	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
6	85121808-005	Resonancia de cadera sin contraste	1	Unidad	Evento	380.000	380.000
7	85121808-005	Resonancia de cara contrastada	1	Unidad	Evento	160.000	160.000
8	85121808-005	Resonancia de cara sin contraste	1	Unidad	Evento	140.000	140.000
9	85121808-005	Resonancia de codo contrastada	1	Unidad	Evento	160.000	160.000
10	85121808-005	Resonancia de codo sin contraste	1	Unidad	Evento	140.000	140.000
11	85121808-005	Resonancia de columna 1 seg contrastada	1	Unidad	Evento	570.000	570.000
12	85121808-005	Resonancia de columna 1 seg sin contraste	1	Unidad	Evento	550.000	550.000
13	85121808-005	Resonancia de columna total contrastada	1	Unidad	Evento	1.000.000	1.000.000
14	85121808-005	Resonancia de columna total sin contraste	1	Unidad	Evento	920.000	920.000
15	85121808-005	Resonancia de craneo contrastada	1	Unidad	Evento	800.000	800.000
16	85121808-005	Resonancia de craneo sin contraste	1	Unidad	Evento	650.000	650.000
17	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Tractografia)	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
18	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Espectroscopia)	1	Unidad	Evento	300.000	300.000
19	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Perfusion)	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
20	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Estudio de Flujo)	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
21	85121808-005	Resonancia de hipofisis contrastada	1	Unidad	Evento	280.000	280.000
22	85121808-005	Resonancia de hipofisis sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
23	85121808-005	Resonancia de muslo/ pierna contrastada	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
24	85121808-005	Resonancia de muslo/ pienta sin contraste	1	Unidad	Evento	180.000	180.000
25	85121808-005	Resonancia de pelvis contrastada	1	Unidad	Evento	420.000	420.000
26	85121808-005	Resonancia de pelvis sin contraste	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
27	85121808-005	Resonancia de rodilla contrastada	1	Unidad	Evento	380.000	380.000
28	85121808-005	Resonancia de rodilla sin contraste	1	Unidad	Evento	350.000	350.000
29	85121808-005	Resonancia de oidos contrastada	1	Unidad	Evento	230.000	230.000
30	85121808-005	Resonancia de oidos sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
31	85121808-005	Resonancia de partes blandas contrastada	1	Unidad	Evento	130.000	130.000
32	85121808-005	Resonancia de partes blandas sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
33	85121808-005	Resonancia de senos paranasales contrastada	1	Unidad	Evento	280.000	280.000
34	85121808-005	Resonancia de senos paranasales sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
35	85121808-005	Resonancia de tobillo contrastada	1	Unidad	Evento	230.000	230.000
36	85121808-005	Resonancia de tobillo sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
37	85121808-005	Resonancia de pequeñas partes contrastada	1	Unidad	Evento	130.000	130.000
38	85121808-005	Resonancia de pequeñas partes sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
39	85121808-005	Resonancia de mediastino/torax contrastada	1	Unidad	Evento	400.000	400.000

Dr. [illegible] Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

40	85121808-005	Resonancia de mediastino/torax sin contraste	1	Unidad	Evento	250.000	250.000
41	85121808-005	Resonancia de orbitas contrastada	1	Unidad	Evento	540.000	540.000
42	85121808-005	Resonancia de orbitas sin contraste	1	Unidad	Evento	370.000	370.000
43	85121808-005	Resonancia de silla turca contrastada	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
44	85121504-015	Servicio de anestesia	1	Unidad	Evento	850.000	850.000
							14.260.000

El Monto Mínimo del presente contrato es de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), y un Monto Máximo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **N° 0000000000364542 del Banco Itaú.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2020.

6.2. El presente contrato es Plurianual. Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2018 quedarán sujetos a la aprobación del PGN 2019 y PGN 2020; y al Plan Financiero correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN/SERVICIO.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Hugo Codas Thom
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thom

C.P. Alcides Velazquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 13 mes Noviembre del año 2018.

Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Sr. Hugo Codas Thompson Benza
Medicina Computarizada Paraguaya S.A.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Director General Pediátrico

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General D.G.A.F.